



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 160 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 297/2006. (2008060367)*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 297 de 2006, como Recurrente, D.<sup>a</sup> María Josefa Sánchez Cabezudo, representada por el Procurador, D. Juan Luis García Luengo, y asistida del Letrado, D. José María Domínguez Basquero, y, como demandados, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y Club Deportivo de Cazadores "Malpartida y Chinato", no comparecido, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura recaída en expediente administrativo RP-CC-05/113 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 160, de 23 de mayo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 297/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Juan Luis García Luengo, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Josefa Sánchez Cabezudo contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura recaída en expediente administrativo RP-CC-05/113, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.472,85 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello, con absolucón del acotado codemanda y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 6 de febrero de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA